



Resolución Ejecutiva Regional

N° 367 -2019-GRSM/GR

Moyobamba, 21 de Junio de 2019

VISTO:

El Decreto Supremo N°184-2019-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 20 de Junio de 2019, el Informe N°055-2019-GRSM/GRPyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°722-2018-GRSM/GR, de fecha 28 de Diciembre de 2018, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2019;

Que, el artículo 30 de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 93 000 000,00 (Noventa y Tres Millones y 00/100 Soles), para el financiamiento de las intervenciones de educación básica priorizadas para el Año Fiscal 2019 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”, “Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular”, “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva”, “Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria”, y “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, así como acciones centrales;

Que, asimismo, el citado artículo señala que la transferencia de dichos recursos se autorizan hasta el 28 de junio del Año Fiscal 2019, según cronograma y disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin, previo cumplimiento de los Compromisos de Desempeño durante el año escolar para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula; disponiéndose que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación, a propuesta de esta última, exceptuándose al Ministerio de Educación de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 367 -2019-GRSM/GR

Que, mediante Informe N°00023-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación informa el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2019 correspondiente al Segundo Tramo; determinándose que el monto a transferir a favor de los Gobiernos Regionales asciende a la suma de S/ 48 946 779,00 (Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles);

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante el Informe N°00603-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, cuenta con recursos disponibles, para el financiamiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°30879, en el marco del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2019 correspondiente al Segundo Tramo; en virtud de lo cual, con Oficio N°156-2019-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a una transferencia de partidas;

Que, en consecuencia, para el Ministerio de Economía y Finanzas resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 48 946 779,00 (Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles), a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°30879, en el marco del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2019 correspondiente al Segundo Tramo;

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el monto autorizado para el Gobierno Regional de San Martín se observa en el Anexo del Decreto Supremo N°184-2019-EF denominado "Transferencia de Partidas para financiar los Compromisos de Desempeño 2019 - Tramo 2", importe que asciende a **UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1 507 458,00)**; el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de San Martín del año fiscal 2019, mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional Programático; aclarando que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°184-2019-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 367 -2019-GRSM/GR

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAGREGACION DE LOS RECURSOS, apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°184-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2019, por un monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1 507 458,00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMISION; copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 367 -2019-GRSM/GR

TIPO : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DECRETO SUPREMO N°184-2019-EF

EGRESOS**Sección** : Instancias Descentralizadas**Pliego** : 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín**Fuente** : 1 Recursos Ordinarios**Rubro** : 00 Recursos Ordinarios

U.E	PRG	PROD/PROY	ACT/AL/OBR R	FUN	GGG	DENOMINACION	MONTO
300	9001	3999999	5000003	22	2.3	EDUCACIÓN SAN MARTÍN	284 401,00
						Acciones Centrales	284 401,00
						Sin Producto	284 401,00
						Gestión Administrativa	284 401,00
301	9001	3999999	5000003	22	2.3	EDUCACIÓN BAJO MAYO	377 359,00
						Acciones Centrales	377 359,00
						Sin Producto	377 359,00
						Gestión Administrativa	377 359,00
302	9001	3999999	5000003	22	2.3	EDUCACIÓN HUALLAGA CENTRAL	137 386,00
						Acciones Centrales	137 386,00
						Sin Producto	137 386,00
						Gestión Administrativa	137 386,00
303	9001	3999999	5000003	22	2.3	EDUCACIÓN ALTO HUALLAGA	157 215,00
						Acciones Centrales	157 215,00
						Sin Producto	157 215,00
						Gestión Administrativa	157 215,00
305	9001	3999999	5000003	22	2.3	EDUCACIÓN LAMAS	159 923,00
						Acciones Centrales	159 923,00
						Sin Producto	159 923,00
						Gestión Administrativa	159 923,00
306	9001	3999999	5000003	22	2.3	EDUCACIÓN RIOJA	265 281,00
						Acciones Centrales	265 281,00
						Sin Producto	265 281,00
						Gestión Administrativa	265 281,00
307	9001	3999999	5000003	22	2.3	EDUCACIÓN BELLAVISTA	125 893,00
						Acciones Centrales	125 893,00
						Sin Producto	125 893,00
						Gestión Administrativa	125 893,00
TOTAL S/.							1 507 458,00

RESUMEN							
U.E	PGR	PROD/PROY	ACT/AL/OBR R	FUN.	GGG	DENOMINACION	MONTO
					2.3	Bienes y Servicios	1 507 458,00
TOTAL S/.							1 507 458,00

LEYENDA

U.E. : UNIDAD EJECUTORA

PRG. : PROGRAMA

PROD/PRY : PRODUCTO/PROYECTO

ACT./AL/OBR. : ACTIVIDAD/ACCION/OBRA

GG. : GENERICA DE GASTO

